

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE  
MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

**EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-01244-00**

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

DEMANDANTE: JORGE HELI SANTAMARIA SANTAMARIA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- MUNICIPIO DE RIONEGRO

**ASUNTO: AUTO INADMISORIO DE LA DEMANDA**

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el **artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011**, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Prescribe el **artículo 65 del Código de Procedimiento Civil**: “Los poderes generales para toda clase de procesos y los especiales para varios procesos separados, sólo podrán conferirse por escritura pública. En los poderes especiales, los asuntos se determinarán claramente, de modo que no puedan confundirse con otros. [...]”.

En el poder se indica como entidades demandadas a la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, La Fiduprevisora S.A. y el Municipio de Rionegro Y en la demanda se indica como demandadas solamente a la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y el Municipio de Rionegro. Razón por la cual se deberá aclarar si todas las entidades mencionadas en el poder son las demandadas o si solo se trata de las entidades enunciadas en la demanda.

2. De los memoriales con los cuales se de cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar copias para el traslado a los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN

**NOTIFICACION POR ESTADO**

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, \_\_\_\_\_ FIJADO A LAS 8 A.M.

\_\_\_\_\_  
MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO  
Secretaria

mfz